

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA**

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 17001-31-03-004-2023-00096-02

Manizales, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Según lo dispuesto en la sentencia del 18 de marzo de 2024 y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, se fijan las agencias en derecho de esta instancia en la suma de \$1.300.000 a cargo de la parte demandante; estimación que, cabe anotar, corresponde a la tarifa mínima establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, en razón a que el trámite del recurso de apelación no exigió una labor litigiosa adicional de las partes, pues no fue necesario el decreto y práctica de pruebas, ni la realización de audiencia. Tal valor se tendrá en cuenta por el Juzgado de conocimiento al momento de la liquidación, conforme lo prevé el artículo 366 del C. G. del P.

En firme la presente providencia, devuélvase el expediente al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90a577386b436811e275a7cd76bb561e4a4f4bb9cb0ea0bc151e075f0325179**

Documento generado en 05/04/2024 12:13:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>